



MENDOZA, 6 de diciembre de 2021.-

VISTO:

El EXP_E-CUY:0016809/2021 y la Resolución N° 734/2021-D, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución citada en el visto la Decana autorizó a la Dirección General Económica Financiera a liquidar el incremento a DOSCIENTOS PESOS (\$ 200,00), en concepto de cuota mensual, del monto que abonan los asociados a la Asociación Cooperadora de la Facultad de Educación, a partir del UNO (1) de noviembre de 2021.

Que el Secretario Administrativo Económico Financiero solicita rectificar el artículo 1 de la norma: en donde dice “Dirección General Económica Financiera” **debe decir “Dirección de Liquidaciones de Haberes del Rectorado”**.

Que en el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017 se establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que atento lo indicado precedentemente, corresponde rectificar el error referido.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- RECTIFICAR la **Resolución N° 734/2021-D** de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ Donde dice: “Dirección General Económica Financiera”;
- ✓ Debe decir: **“Dirección de Liquidaciones de Haberes del Rectorado”**.

ARTÍCULO 2.- La presente resolución, que se emite en formato digital en el contexto de emergencia provocado por la pandemia del Coronavirus, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades en soporte papel.

ARTÍCULO 3.- Comunicar e insertar en el Libro de Resoluciones.

CAL
LG

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo